

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 31 DE MAYO DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Mikel Apestegia Sarasibar (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

[Inicio](#)

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2018.**

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter

ordinario el día 26 de abril de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 resultando aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA (26 DE ABRIL DE 2018).

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de abril de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PARCELA H-5.A DEL SECTOR ARDOI).

Punto 3.

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela H-5.A del Sector Ardoi de Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Imirun, S.A..

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 57, de fecha 21 de marzo de 2018, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública,

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 23 de mayo de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela H-5.A del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Imirun, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.518,97 euros.

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero)

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (PARCELAS H-4.A Y H-16.A DEL SECTOR ARDOI)

Punto 4.

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle presentado por don DANIEL ANDIA ARANA en representación de CONSTRUCCIONES ANDIA, S.A., de las parcelas H-4.A Y H-16.A del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor.

En fecha 23 de marzo de 2018, se publicó en la prensa de Navarra anuncio indicativo de dicha aprobación así como en el Boletín Oficial de Navarra nº 72, de fecha 16 de abril de 2018 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiéndose a información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Visto ello, y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo conferido al efecto, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 23 de mayo de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle presentado por don DANIEL ANDIA ARANA en representación de CONSTRUCCIONES ANDIA, S.A., de las parcelas H-4.A Y H-16.A del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.071,86 euros.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3.- Remitir al Departamento de Fomento, el estudio de Detalle aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos en el plazo máximo de 15 días contados a partir de esta aprobación.
- 4.- Ordenar la publicación de este acuerdo así como las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero)

5.- DICTAMEN: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE UN TRAMO DE LA CARRETERA LOCAL "NA-7015 ZIZUR MAYOR- BELASCOAIN AL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

Punto 5.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

Vista Resolución 144/2018, de 30 de abril, de la Directora General del Presupuesto, por la que se cede, con carácter gratuito, la propiedad de un tramo de la carretera local "NA-7015 Zizur Mayor- Belascoain", al Ayuntamiento de Zizur Mayor, para la incorporación a la red urbana de su municipio (GP 2018/041)

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2º f) de la citada Resolución que expresamente señala que "el cesionario deberá manifestar su aceptación expresa de las condiciones establecidas para la cesión en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente Resolución", la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 23 de mayo de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aceptar las condiciones de la cesión establecidas en la Resolución 144/2018, de 30 de abril, de la Directora General del Presupuesto, por la que se cede, con carácter gratuito, la propiedad de un tramo de la carretera local "NA-7015 Zizur Mayor- Belascoain", al Ayuntamiento de Zizur Mayor, para la incorporación a la red urbana de su municipio (GP 2018/041)
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

Abstenciones: 0

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE BARRACAS EN ZIZUR MAYOR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

Punto 6.

Se da lectura del dictamen aprobado al efecto.

Vista modificación de la normativa reguladora de la instalación de barracas en Zizur Mayor durante las fiestas patronales que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

No habiéndose presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente modificación de la normativa reguladora de la instalación de barracas en Zizur Mayor durante las fiestas patronales que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por unanimidad.

7.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 5/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Punto 7.

Se da lectura del dictamen aprobado al efecto.

El Sr. Presidente informa que el grupo municipal AS Zizur ha presentado la siguiente enmienda, de la que la Sra. Secretaria da lectura:

ENMIENDA DE AS ZIZUR AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018

Se plantea la modificación de la cuantía destinada a la partida INVERSIÓN LOCAL JUVENIL – GAZTETXE, ascendiendo la cantidad a 60.000 €

Todo ello de acuerdo a las siguientes necesidades:

NECESIDAD	UBICACIÓN	PROPUESTA DE MEJORA
SEGURIDAD	Planta baja primera planta	Cambiar ventanas
SEGURIDAD	Sala de apoyo escolar en la primera planta	Barreras de seguridad en las ventanas
SEGURIDAD	Sala grande y baños de la planta baja las tres salas de la primera planta	Instalación eléctrica (enchufes, instalación eléctrica)
MEJORA DE LA IMAGEN	Planta superior	Pintar las escaleras y sala de apoyo escolar
MEJORA DE LA IMAGEN	Baños de la planta baja	Cambiar la vasija de los baños y la grifería
MEJORA DE LA IMAGEN	Baños de la planta baja	Colocación de toallero, jaboneras y espejos nuevos
ADAPTACIÓN DEL ESPACIO A PERSONAS CON REDUCIDA MOVILIDAD	Puerta de acceso de la planta baja	Cambiar puerta de acceso que facilite la entrada a personas con movilidad reducida

ADAPTACIÓN DEL ESPACIO A PERSONAS CON REDUCIDA MOVILIDAD	Escaleras	Colocación de adaptador para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a la planta superior
--	-----------	--

En consecuencia, la modificación presupuestaría quedaría planteada en los siguientes términos:

Partidas presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3231063200	Ampliación Escuela Infantil	380.000 €
1 3370263200	Inversión Local Juvenil - Gaztetxe	60.000 €
TOTAL CAPITULO 6		440.000 €

Partidas de ingresos que la financian:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 87000001	Remanente de tesorería por recursos afectos	440.000 €
TOTAL		440.000 €

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la enmienda, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero)

Votos en contra: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro y don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 0

A continuación, se pasa al debate del dictamen emitido:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto 2018.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 21/05/2018, a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 5/2018, la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 24 de mayo de 2018 acuerda informar favorablemente el expediente y dictamina a Pleno el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria núm. 5/2018, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3231063200	AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL	380.000,00
1 3370263200	INVERSION LOCAL JUVENIL-GAZTETXE	15.000,00
TOTAL		395.000,00

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 8701001	REMANENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFECTADOS	395.000,00
TOTAL		395.000,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro).

Votos en contra: 7 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero)

Abstenciones: 1 (don José Ruiz Garrido)

8.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 8.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 26 de abril hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Doris Valenzuela Angulo, 39 años.
- María José Bejarano Jiménez, 43 años.
- Silvia Plaza Martín, 34 años.
- Mar Contreras Chambo., 21 años.
- Leticia Rosino, 33 años.

Están en proceso de investigación:

- Felisa Álvarez Navarro, 72 años.
- Florentina Jiménez, 69 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 64 años.
- Mari Carmen C.R., 50 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 42 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

9.- MOCIÓN DERECHO AL RETORNO DEL PUEBLO PALESTINO

Punto 9.

Se da lectura a la moción presentada.

Moción derecho al retorno del pueblo Palestino

Los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes presentan la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1948, con la fundación del Estado de Israel un 70% de la población palestina fue desplazada y más de 400 pueblos palestinos destruidos.

Desde entonces millones de palestinos permanecen como refugiados o sufren la ocupación militar israelí.

Se cumplen ya 70 años de exilio y ocupación militar israelí, 70 de años de represión, castigos colectivos y asesinatos continuados, 70 años de incumplimiento por Israel de resoluciones de la ONU, 70 años en definitiva de aplicación por Israel de políticas sistemáticas de robo, ocupación de tierras, y aniquilación contra el pueblo palestino.

Frente a ello el pueblo palestino ha puesto en marcha con ocasión del 70 aniversario de la expulsión de los palestinos de su tierra una gran movilización en defensa de su derecho al retorno. La "Gran Marcha del Retorno".

La respuesta de Israel está siendo la de siempre, el uso de la fuerza militar para asesinar impunemente a los palestinos desarmados.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, este Grupo Municipal, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Zizur Mayor apoya el Derecho al Retorno del pueblo palestino a su tierra ocupada por la fuerza por Israel.
2. El Ayuntamiento de Zizur Mayor apoya la movilización pacífica del pueblo palestino "Gran Marcha del Retorno" que está siendo reprimida a sangre y fuego por el ejército de Israel.
3. El Ayuntamiento de Zizur Mayor rechaza el asesinato por el ejército de Israel de al menos 100 palestinos (además de miles de heridos) participantes en la Gran Marcha del Retorno y expresa su pésame y solidaridad a sus familias.
4. El Ayuntamiento de Zizur Mayor considera imprescindible que el gobierno de España y la UE ejerzan la suficiente presión e impongan las necesarias sanciones sobre Israel para que cese de inmediato la criminal represión que el ejército de Israel ejerce sobre la población palestina.
5. El Ayuntamiento de Zizur Mayor considera necesario que el gobierno de España suspenda sus relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que este país cese en su política de criminal represión sobre la población palestina.
6. El Ayuntamiento de Zizur Mayor considera muy grave y contrario al derecho internacional la decisión del Presidente de EEUU de ubicar su embajada en Jerusalén. Además de ilegal esta decisión es contraria a la consecución de Paz en la región.

7. El Ayuntamiento de Zizur Mayor acuerda dar traslado de esta Declaración a la Representación de la Autoridad Nacional Palestina en España, y a la embajada de Israel en España.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativos se somete a votación la moción aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón y doña María Jesús Nieto Irastorza)

Abstenciones: 0

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN DE ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA EL DÍA 2 DE JUNIO EN PAMPLONA CON EL LEMA "POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD"

Punto 10.

Se da lectura a la moción presentada.

El Grupo municipal de UPN en el Ayuntamiento de Zizur Mayor presenta.

LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción de adhesión a la manifestación convocada el día 2 de Junio en Pamplona con el Lema "Por el futuro de todos en Igualdad"

Varias asociaciones civiles han convocado para el día 2 de junio una manifestación en Pamplona, para la que han preparado el siguiente manifiesto:

Ante la actual política lingüística del Gobierno de Navarra de discriminación de gran parte de la ciudadanía, nosotros, quienes impulsamos este manifiesto, afirmamos que no sentimos ninguna fobia por el vasco. Creemos firmemente que forma

parte de nuestra cultura. No aceptaríamos que los vascoparlantes fueran objeto de algún tipo de discriminación legal, laboral o social.

Queremos que el euskera sea hablado y aprendido con total libertad y en un clima de respeto y cordialidad entre castellanoparlantes y vascoparlantes. Entendemos que debe ser promovido proporcionalmente en su territorio -de acuerdo a la letra y al espíritu de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias-, es decir, allá donde sea "el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diferentes medidas de protección y fomento previstas" en aquella. Asimismo, entendemos que, como también recoge dicha Carta, cualquier política lingüística debe de respetar la Convención Europea de Derechos Humanos, incluyendo su artículo 14 donde se prohíbe la discriminación por razón de lengua.

Pero no estamos dispuestos a aceptar que en una sociedad mayoritariamente castellanoparlante, abierta y democrática, el euskera se convierta en un permiso de trabajo o en un requisito obligatorio para poder acceder a ayudas públicas en igualdad de condiciones.

Por eso, hacemos un llamamiento a la sociedad navarra para manifestarse a favor de la concordia, el respeto, la igualdad de derechos y la no discriminación entre todas las personas, tanto castellanoparlantes como vascoparlantes.

POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD BERDINTASUNEZKO ETORKIZUN BATEN ALDE

Ante esta manifestación y manifiesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se adhiere a la manifestación convocada el 2 de junio en Pamplona con el lema "Por el futuro de todos en igualdad".
- 2.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor anima a los vecinos y vecinas del municipio a acudir el 2 de junio a la manifestación.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la moción, no resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero)

Abstenciones: 0

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GEROA BAI SOBRE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Punto 11

Se da lectura a la moción presentada.

El Grupo Municipal de Geroa Bai en el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia presenta la siguiente moción a la sesión plenaria del 31 de mayo de 2018.

MOCIÓN SOBRE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Ante las razones esgrimidas por varias asociaciones civiles para convocar una manifestación el día 2 de junio en contra del euskera y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía navarra queremos transmitir a la ciudadanía lo siguiente:

La Ley Foral del Euskera en su artículo 2.1. establece que “el castellano y el euskera son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y a usarlas”.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias establece en su artículo 7 que recoge los objetivos y principios que la adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas.

Es absolutamente falso que el Gobierno de Navarra imponga el euskera para el acceso y provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Navarra. La normativa existente durante los Gobiernos de UPN ya preveía establecer el euskera como requisito en algunos puestos de trabajo y desde el año 2009, norma aprobada por UPN, se valora el euskera como mérito, entre otros, en la zona vascófona y en la zona mixta. El euskera se valora como un mérito más

entre otros en los concursos oposición que se convoca el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Para el resto de plazas (bomberos, policía foral, administrativos, Técnicos de Administración Pública, rama jurídica o económica, etc) no se valora.

Los cambios que ha introducido el Decreto Foral aprobado por el Gobierno de Navarra son:

Se ha garantizado la posibilidad de que la ciudadanía pueda utilizar la lengua de Navarra que elija para dirigirse a la Administración. Para ello se tienen en cuenta las características de los puestos de trabajo, esto es, que presten atención directa al público telefónica, en registros o recepciones y servicios de seguridad ciudadana, atención de urgencias y emergencias. También se tiene en cuenta, como no puede ser de otra manera, la realidad sociolingüística de Navarra priorizándose las unidades que atienden a población de la zona vascófona.

Se ha establecido la posibilidad de valorar el euskera como mérito entre otros en la zona no vascófona. Hasta ahora se ha dado la paradoja de que el alemán o el francés se está valorando como mérito en todo Navarra, también en los pueblos de la Ribera de Navarra, mientras que el euskera, una de las lenguas propias de Navarra, no se ha valorado.

Se ha subido el porcentaje de valoración del euskera respecto a las lenguas extranjeras ya que hasta ahora se estaba puntuando menos el euskera que estas lenguas extranjeras, situación que fue cuestionada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A modo de ejemplo, en un concurso-oposición de enfermería de un total de 40 puntos de méritos se otorgan 17 puntos a la antigüedad; 16 puntos a la formación e investigación y 2 puntos al inglés, al francés y al alemán (hasta 6 puntos en total). Al euskera se le dan 2,73 puntos en la zona mixta (con UPN se otorgaban 2 puntos) y a día de hoy 0 puntos en la zona no vascófona, aunque el nuevo Decreto prevé que puedan otorgarse hasta 2,73 puntos. No parece que estos puntos conlleven una imposición del euskera en ningún lugar de Navarra.

Por otra parte, en Educación no hay ninguna imposición ya que la Ley y el Gobierno de Navarra lo que hacen es garantizar la libertad de elección de las familias del modelo lingüístico que así lo decidan en todo Navarra.

Las personas y asociaciones que convocan la manifestación y que suscriben y manifiesto hablan al mismo tiempo de que quieren que el euskera sea hablado y aprendido con toda libertad en un clima de respeto y cordialidad niegan la posibilidad de que el euskera pueda ser un permiso de trabajo. Porque es incompatible garantizar el derecho a hablar en euskera con una administración que no puede garantizar la atención en esta lengua. Además al dar a entender que el

conocimiento del euskera se va a extender de manera universal manipulan la realidad con el fin de extender un miedo irreal entre la ciudadanía.

Los argumentos utilizados por las asociaciones convocantes de la manifestación son falsos. Resulta muy preocupante comprobar que se ha convocado una manifestación que bajo el epígrafe “por el futuro de todos en igualdad” va en contra de conciudadanos suyos. Ningún navarro ni navarra es discriminado cuando se dirige a la Administración en castellano mientras que las personas que en el ejercicio de su derecho a dirigirse a la Administración en euskera no es atendido en la lengua que elige. Porque después de 30 años de aprobación de la ley del euskera menos del 1% de los puestos tienen el euskera como requisito.

Es preocupante comprobar que partidos políticos con representación institucional mienten y manipulan la realidad y son capaces de convocar manifestaciones y proponer acuerdos que van en contra del ordenamiento jurídico y de los derechos de navarros y navarras. Esta actitud fomenta la división de la ciudadanía, promueve actitudes de odio y exclusión y niega el reconocimiento de derechos.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia seguirá impulsando políticas lingüísticas que garanticen los derechos lingüísticos de sus vecinos y vecinas. Instamos a todas las instituciones públicas de nuestra comunidad a seguir trabajando en garantizar esos derechos para toda la ciudadanía de Navarra.
2. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia advierte que la política lingüística que desde nuestro Ayuntamiento defendemos tiene como eje los siguientes principios: Será progresiva y adaptada a la realidad de las diferentes situaciones sociolingüísticas; dispondrá de la cobertura normativa adecuada para avanzar en el cumplimiento de los derechos lingüísticos y garantizará a toda la ciudadanía la libertad y voluntariedad de elección. El Ayuntamiento hace suya en líneas generales la política lingüística promovida por el Gobierno de Navarra.
3. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia considera que en Navarra no es posible una política lingüística justa sin el euskera y mucho menos en contra del euskera.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la moción, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro)

Votos en contra: 7 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

12.- MOCIÓN DE URGENCIA DE AS ZIZUR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ARDOI Y PUEBLO

Punto 12.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, se somete a votación su inclusión por razones de urgencia, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, doña Silvia Pérez Guerrero, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro)

Abstenciones: 0

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 13.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.